



MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
Departamento de Salud

1 ° CONCURSO PÚBLICO AÑO 2020
BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CARAHUE

La Ilustre Municipalidad de Carahue, llama a Concurso Publico de antecedentes, para proveer cargos vacantes en la Dotación de Departamento de Salud Municipal de esta entidad administradora, para desempeñarse en los establecimientos de atención primaria dependientes del Departamento de Salud, en calidad de titular, en virtud del artículo 32° de la Ley N°19.378 y sus disposiciones, y Decreto N°1889 que establece el Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal.

IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD

Ilustre Municipalidad de Carahue

Departamento de Salud Municipal

RUT : **69.190.500-4**
Provincia : **Cautín**
Región : **Región de la Araucanía**
Dirección : **Diego Portales 295**
Fono : **(45) 2681500**
Fono DSM : **(45) 2681661**

Nº Cargo	Categoría	Horas	Cargo	Lugar de Trabajo
2	A	88	MEDICO CIRUJANO	DSM CARAHUE Y SUS DEPENDENCIAS
1	A	44	QUIMICO FARMACEUTICO	DSM CARAHUE Y SUS DEPENDENCIAS
2	B	88	ENFERMERO	DSM CARAHUE Y SUS DEPENDENCIAS
2	B	88	KINESIOLOGO(A)	DSM CARAHUE Y SUS DEPENDENCIAS
1	B	44	NUTRICIONISTA	DSM CARAHUE Y SUS DEPENDENCIAS
2	B	88	TECNOLOGO MEDICO	DSM CARAHUE Y SUS DEPENDENCIAS
1	B	44	JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DSM CARAHUE
1	B	44	JEFE DE RR.HH Y PERSONAL	DSM CARAHUE
5	C	220	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA	DSM CARAHUE Y SUS DEPENDENCIAS
3	F	132	CONDUCTOR	DSM CARAHUE Y SUS DEPENDENCIAS
20		880		



1. Disposiciones Generales:

El concurso será público y podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñarse en cada uno de los cargos concursados, debiendo regirse estrictamente por el procedimiento señalado en las presentes bases. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán los diversos factores: experiencia, capacitación, antecedentes curriculares y entrevista personal.

Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo, junto a los requisitos establecidos por la Ley 19.378, para que la Comisión del concurso proceda a seleccionar a los (as) postulantes y conformar las ternas que obtengan los tres mejores puntajes por cada cargo a proveer, los cuales serán propuestos al Sr. Alcalde de la Comuna.

El postulante deberá presentar en un sobre cerrado todos los documentos para la postulación, indicando afuera del sobre su nombre, cargo que postula y las horas que tiene dicho cargo, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en calle Portales N° 295 2° piso de la comuna, en dicha oficina procederán a aceptar la postulación y colocar el respectivo folio de acuerdo al orden de llegada.

2. Requisitos Generales:

Lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N°19.378, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal, y en el Artículo 9 del Decreto N°1889.

Artículo 13°: Para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Ser ciudadano.

En caso de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35° de la presente ley, podrán ingresar a dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

b).- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

c).- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

d).- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8°, y 9° de esta ley.



e).- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

f).- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3. Requisitos Específicos ley 19.378:

Cargo Categoría A y B: (Artículo 6°, Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras A y B del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.)

Se requiere estar en posesión de un Título Profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres correspondientes al cargo al que se postula.

Cargo Categoría C: (Artículo 6°, Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra C del mismo artículo, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N°18.962)

Se requiere estar en posesión de un Título Técnico de Nivel Superior de una carrera con a lo menos cuatro semestres correspondientes al cargo al que se postula.

Cargo Categoría F: (Artículo 9°, Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra F del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica).

En el caso de conductor profesional se requiere estar en posesión de Licencia de Conducir profesional y certificado de Enseñanza Media.

4. Antecedentes Requeridos

- a) Ficha de postulación , formato Anexo N°1
- b) Declaración Jurada simple, de acuerdo a formato Anexo N°2.
- c) Curriculum Vitae, ordenado cronológicamente en forma progresiva.
- d) Copia legalizada ante notario de Certificado de Título Profesional del cargo que postula, no obstante quien resulte seleccionado deberá adjuntar el documento en original dentro del plazo de aceptación del cargo. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento de título.
- e) Certificado de Inscripción en el registro nacional de Prestadores Individuales de Salud, según corresponda.
- f) Copia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.



- g) Certificado de nacimiento, original.
- h) Certificado de Antecedentes, en original, se solicitará una vez adjudicado el cargo.
- i) Certificado situación militar al día (si procede), en original.
- j) Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, en original, debe ser extendido por médico de un servicio de salud pública del país.
- k) Certificado que acredite experiencia laboral en original actualizado, de cada empleador, indicando la función desempeñada, fecha de inicio, término y modalidad contractual.
- l) Copias de certificados y/o diplomas de cursos de capacitación, indicando la duración en horas y evaluación de estos.
- m) Declaración jurada simple para acreditar que el postulante cumple con los siguientes requisitos:
 - No haber cesado en un cargo público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria salvo que hubieren transcurrido cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - No estar inhabilitado o suspendido para el ejercicio de Funciones o Cargos Públicos, ni encontrarse condenado o procesado por crimen o simple delito.
 - No tener las inhabilidades contempladas en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575 sobre probidad administrativa. (Se adjunta formato)

5. Etapas del Concurso

- El llamado a concurso se efectuará mediante un Decreto Alcaldicio y se publicará en el Diario Austral de Temuco, de manera destacada el día miércoles 16 de septiembre de 2020, previa aprobación de las bases por parte del Concejo Municipal, en los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley N° 19.378.
- Comuníquese por una sola vez a las Municipalidades de la Región, la necesidad de provisión de los cargos vacantes de la Dotación del Departamento de Salud Municipal de Carahue, a objeto que funcionarios puedan postular, acción que deberá ejecutar la Unidad de Recursos Humanos.
- Copia o fotocopia de la publicación efectuada en el Diario Austral, deberá ubicarse en un lugar visible del Departamento de Salud, CESFAM Trovolhue, CECOSF Carahue y en la Ilustre Municipalidad de Carahue.
- La recepción de antecedentes para todos los cargos será desde el día miércoles 16 de septiembre de 2020 hasta el martes 20 de octubre de 2020 desde las 08:30 hasta las 14:00 hrs., en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Diego Portales 295 2° piso.
- El concurso para proveer los mencionados cargos deberá resolverse a más tardar el día jueves 05 de noviembre de 2020, para asumir funciones a contar 01 de enero de 2021.



- Se considerará para ello antecedentes personales, laborales y experiencia.
- Las bases de dicho concurso se podrán retirar en secretaria del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Villagrán N° 256 Carahue o bajar de la página web de Municipio.

6. Pauta de Evaluación:

ITEMS	A	B	C	F
1.- Estudios				
1.1.-Acreditación de Estudios	20	20	20	20
1.2.-Postítulo u otros estudios equivalentes, Especialización en Administración y/o Salud Pública y/o Salud Familiar según el cargo.	25	25		
PUNTAJE MAXIMO EN ESTE ITEM	25	25	20	20
2.- Experiencia Laboral para el cargo concursado en Atención Primaria en establecimientos del Servicio de Salud y/o Municipales.				
2.1.- menos de un año	10	10	10	10
2.2.- más de un año a cuatro años	15	15	15	15
2.3.- más de cuatro años	20	20	20	20
PUNTAJE MAXIMO EN ESTE ITEM	20	20	20	20
3.- Capacitación según Ley N° 19.378, atingente a Atención primaria y Salud Familiar.				
3.1.- menos de 200 puntos	5	5	5	5
3.2.- entre 201 puntos y 450 puntos	10	10	10	10
3.3.- más de 451 puntos	15	15	20	20
PUNTAJE MAXIMO EN ESTE ITEM	15	15	20	20
1.2.3 puntaje Máximo de Antecedentes	60	60	60	60
SOLO ACCEDERAN A LA SIGUENTE ETAPA QUIENES EN LOS ITEM 1, 2 Y 3 HAYAN SUMADO AL MENOS 40 PUNTOS PARA PASAR A LA ENTREVISTA PERSONAL.				
4.- Entrevista Personal	40	40	40	40
PUNTAJES TOTALES	100	100	100	100



- Se entenderá como experiencia laboral para este Concurso, aquella desempeñada en **Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal**, en cualquier calidad jurídica. Para estos efectos se deberán adjuntar los certificados de cada empleador en original, indicando las funciones desempeñadas y las respectivas fechas de inicio y término.
- Se considerará para la acreditación de estudios fotocopia legalizada ante notario tanto del certificado de título y certificado de Pos títulos, Diplomados y Magister en la misma modalidad.
- Para el Ítem Capacitación se considerarán los cursos que tengan certificación de parte de la Entidad Capacitadora (autorizada por el Minsal o el Servicio de Salud cuando proceda), indicando el número de horas y la calificación obtenida, debiendo tener directa relación con el cargo al que se postula. Deberá constar en el certificado el nombre de la Capacitación y la fecha de esta. Se deberá presentar una fotocopia simple.
- Para los efectos de este concurso se entenderá como puntaje mínimo para ser considerado como postulante idóneo, los participantes que obtengan 40 puntos, considerando los tres primeros ítems para pasar a la etapa de Entrevista Personal.
- Se reservará el derecho de requisito de PRE admisibilidad, de tal manera que los postulantes que no cumplan con algunos requisitos de las bases, sus documentos no serán considerados para tal efecto.
- No serán devueltos los documentos presentados en este concurso público, tanto de los postulantes que obtengan el cargo o queden fuera del proceso.
- Para la presentación definitiva de la terna se considerarán los puntajes acumulados en los cuatro ítems de la escala de evaluación.

7. De la Comisión del Concurso:

El concurso será preparado y realizado por una Comisión de Selección, formada por los funcionarios a que alude el artículo 35 de la Ley N° 19.378; Es decir:

- a) Director del Departamento de Salud Municipal,
- b) Director del establecimiento al cual postulan.
- c) El referente de Programa en el que se desempeñará el funcionario o Jefe Técnico administrativo según corresponda.
- d) Un representante de la Dirección de Atención Primaria como Ministro de fe.



- e) Será Secretaria de la comisión de Concurso la encargada de RR.HH del Departamento de Salud Municipal.

En caso de no contar con los titulares, asumirá quien les Subroga respectivamente en su cargo.

8. Proceso Interno Del Concurso:

- Serán funciones del secretario de dicha comisión, preparar los antecedentes necesarios para el concurso, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes. Convocar a la comisión para el estudio de los antecedentes y enviar la propuesta para la resolución del Alcalde
- La Oficina de partes de la Municipalidad de Carahue será la encargada de Recepcionar los antecedentes, para lo cual deberá abrir un registro de postulantes.
- La comisión emitirá un informe fundado que detalle el puntaje logrado por cada postulante, en conformidad a los requisitos establecidos en las presentes bases. Cuando exista empate en alguna de las tres primeras ubicaciones entre dos o más postulantes, la comisión priorizará al que tenga más experiencia en el área de Atención Primaria de Salud Municipal, de persistir el empate se optará por el que tenga el mayor puntaje por concepto de entrevista personal, si pese a ello se mantuviera la igualdad, el Presidente de la Comisión resolverá el empate.
- La comisión confeccionará la terna jerarquizada con los postulantes seleccionados para solicitar la resolución final del Sr. Alcalde, quien designará a cualquiera de los postulantes de la terna.
- Se notificará por escrito al postulante mediante oficio del Sr. Alcalde de la Comuna, respecto de su designación al Cargo, teniendo un plazo de dos días para la aceptación de este, y si este rechazara el cargo, se considerará la posibilidad de aceptación de otro postulante de la terna, o será facultad del señor Alcalde declarar desierto el concurso.

9. Declaración de Concurso Desierto:

Para cada cargo, solo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

- a) Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
- b) Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto al cargo a proveer.
- c) Cuando ningún concursante reúne los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la ley N°19.378 y sus posteriores modificaciones.
- d) Cuando no existen postulantes seleccionados que permitan conformar la terna.



FICHA DE POSTULACION CONCURSO PUBLICO SALUD 2020 (anexo 1)			
I.- IDENTIFICACION DEL POSTULANTE			
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombres
Nacionalidad	RUT	Fecha de Nacimiento	Estado Civil
Domicilio:		Teléfono	Celular
Calle o Lugar	Número		
Comuna		Región	Correo Electrónico o Dirección Postal
Título			Año Titulación
II.- POSTULACION			
Cargo al que Postula		Establecimiento	
III.- DECLARACION JURADA SIMPLE			
1.- Declaro que la información proporcionada, tanto personal como la documentación que certifica, es fidedigna.-			
2.- Autorizo a la Municipalidad de Carahue, para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de antecedentes.			
3.- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados			
4.- Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso al que Postulo.-			
Firma Postulante			
Carahue, ____ de _____ de 2020.-			



DECLARACION JURADA SIMPLE (anexo 2)

Declaro bajo juramento conocer y no estar afecto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los arts. 54º del texto vigente de la Ley 18.575 y 85º de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, ni a las demás previstas en la legislación vigente.

De igual manera declaro estar en conocimiento y cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración Pública pertinentes, indicados en la Ley 19.378, Estatuto De Atención Primaria de Salud Municipal, Lo establecido en el Artículo 13 y en el Artículo 9 del Decreto N°1889.

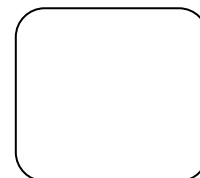
Asimismo, declaro bajo juramento tener salud compatible con el desempeño del cargo al que postulo, no haber cesado en un cargo público según el artículo 12º, letra e), de la Ley 18.834, ni estar inhabilitado para ejercer funciones en cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Nombre:

RUT:

Firma



Huella Digital

Fecha: